

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 23 de Mayo de 2006.-
Ordenanza N°08/2006 J.F. – M.V.P.-**

VISTO:

La Ordenanza N°12/2001 mediante la cual se donan al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.) cuatro lotes para ser destinado a la construcción de viviendas correspondientes al plan de “49 Viviendas Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la mencionada ordenanza se establecía como condición que dichos lotes sean destinados a la construcción de viviendas dentro del plazo de dos años.-

Que al presente dicho plazo ha expirado.-

Que la obra en cuestión ya fue licitada y realizada la apertura de sobres, razón por la cual el I.A.P.V. solicita se revea la condición antes aludida, ampliando los plazos.-

POR ELLO:

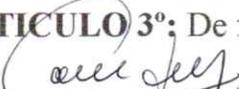
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

ORDENA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza N°12/2001, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Establecer que la donación se realiza con la condición de que sean destinados a la construcción de viviendas dentro del plazo de dos años, contados a partir del inicio de la obra.-

ARTICULO 2°: Remitir copia a las Areas Municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3°: De forma.-


María Del Carmen G. Toller
Presidente Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


Rubén José Weiss
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


Miguel Enrique Sotomayor
Presidente Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Humberto Darín Villarreal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Cristóbal A. González
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


JULIO CÉSAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito